Protocolo para la prevención y atención de la violencia sexual en Extremadura

Instituto de la Mujer de Extremadura

Versión en Lectura Fácil

¿Qué es este documento?

Este documento es un Protocolo
para prevenir y atender a las víctimas
de violencia sexual en Extremadura.
Un protocolo es documento que detalla los pasos
que debe seguir un profesional
en un caso determinado.

Este protocolo lo ha creado
el Instituto de la Mujer de Extremadura.

En este documento aparece información
sobre qué es la violencia sexual,
los tipos que hay, las consecuencias
que tienen las víctimas y pautas para tratarlas.

Este documento está en Lectura Fácil.
En este documento vas a encontrar
palabras difíciles de entender.
Estas palabras aparecen en **negrita**
y están explicadas en cuadros al lado del texto.

***Ejemplo:** ejemplo

Edición número 1:

Diciembre de 2021

Difunde y edita:

Junta de Extremadura

Consejería de Igualdad y Cooperación para el Desarrollo

Instituto de la Mujer de Extremadura.

Coordinación:

Instituto de la Mujer de Extremadura

Asistencia Técnica:

Fundación Aspacia

Adaptación a Lectura Fácil:

Plena inclusión Extremadura

Validación del texto:

Borja Carretero Pérez

© Lectura fácil Europa. Logo: Inclusion Europe.

Más información en www.inclusion-europe.eu/easy-to-read/

Índice

1. Introducción — — — — — — — — — — — — — 5

2. Objetivos del protocolo — — — — — — — — — — — — 8

3. Leyes y normas de violencia sexual — — — — — — — — 10

4. La violencia sexual — — — — — — — — — — — — — 16

5. Definición de Violencia sexual — — — — — — — — — 17

- La cultura de la violación y el consentimiento en la Violencia sexual 20
- Tipos y formas de violencia sexual 23

6. Consecuencias de la violencia sexual — — — — — — — 32

- Consecuencias físicas 35
- Consecuencias psicológicas 36
- Consecuencias sociales 38

7. Pautas básicas para prevenir, detectar y atender la violencia sexual — — — — — — — — — — 39

- Pautas básicas para la prevención 40
- Pautas básicas para detectar 42
- Pautas básicas para la atención 43

8. Proceso de atención y prevención de la violencia sexual en Extremadura. — — — — — — — — 45

- Derechos de las víctimas de violencia sexual 46
- ¿Cómo actuar en un caso de violencia sexual? 48

Anexo 53

1 Introducción

Este apartado es una introducción del protocolo y aparecen datos de algunas encuestas sobre la violencia contra la mujer.

1 Introducción

Hay muchos tipos de violencia contra las mujeres.
La violencia sexual es uno de los peores tipos
y es el que más sufren las mujeres en todo el mundo.

En el año 2019, en España,
se hizo la **Macroencuesta** de Violencia
contra la Mujer.

Macroencuesta: conjunto de preguntas que tratan de un tema determinado y que son para muchas personas. El objetivo es analizar los datos juntos y sacar conclusiones.

Algunos datos de esta macroencuesta son:

- 1 de cada 2 mujeres españolas de 16 años o más
  han sufrido algún tipo de violencia de género
  en su vida y casi el 14 por ciento de ellas,
  han sufrido violencia sexual.

- Casi el 100 por cien de las mujeres
  han sufrido violencia sexual por parte de un hombre.
  Casi el 22 por ciento de las mujeres
  dicen que el agresor era un familiar,
  el 49 por ciento dicen que un amigo
  y casi el 40 por ciento dicen
  que un hombre desconocido.

- Sobre el lugar donde ocurrió la violencia sexual,
  el 44 por ciento de las mujeres
  dicen que fue en su casa,
  casi el 18 por ciento
  dicen que en bares o discotecas
  y el 32 por ciento dicen que, en zonas al aire libre,
  como calles o parques.

- Solo el 8 por ciento de mujeres
  que han sufrido violencia sexual
  lo han denunciado a la Policía,
  a la Guardia Civil o en un Juzgado.
  A este 8 por ciento hay que sumar
  un 11 por ciento de denuncias
  que las ha puesto otra persona
  o una **institución**.

Institución:
organización o
sistema público.

Por otro lado, en el año 2018,
se hizo un informe llamado Noctámbulas.
Algunos datos de este informe son:

- El 97 por ciento de las mujeres
  dicen que han sufrido malos comentarios
  por parte de hombres.

- El 86 por ciento de las mujeres
  dicen que han sido presionadas por hombres
  por decirles que no.

- El 81 por ciento de mujeres
  dicen que las han tocado sin su permiso.

- El 44 por ciento de mujeres
  se han sentido acorraladas.

- El 22 por ciento de mujeres
  han sido violadas.

2 Objetivos del protocolo

En este apartado se explica el objetivo general y los objetivos específicos de este protocolo.

2 Objetivos del protocolo

El objetivo general de este protocolo
es prevenir y trabajar la violencia sexual
en Extremadura.
Para ello, debe haber una buena coordinación
entre las instituciones para proteger
y dar la atención adecuada
a las mujeres víctimas de violencia sexual.

Los objetivos específicos de este protocolo son:

- Las instituciones públicas de Extremadura
  deben trabajar de forma conjunta la violencia sexual,
  en temas de los derechos humanos,
  género e **interseccionalidad**.

- Crear unas pautas básicas
  para **detectar**, prevenir y trabajar
  los casos de violencia sexual
  en Extremadura.

- Mejorar la coordinación
  entre las instituciones
  y la atención a las víctimas
  de la violencia sexual para asegurar sus derechos.

Género: son las diferencias no biológicas que la sociedad aplica a las mujeres y a los hombres.

Interseccionalidad: es un punto de vista que relaciona el sexo, la edad, la raza, la cultura, la orientación sexual y la discapacidad para analizar y visibilizar las diferentes discriminaciones que puede sufrir una persona.

Detectar: darse cuenta o descubrir algo que es difícil de captar.

3 Leyes y normas de violencia sexual

En este apartado aparecen las leyes
y normas internacionales, europeas,
españolas y de Extremadura
sobre la violencia sexual contra la mujer.

3 Leyes y normas de violencia sexual

Las normas y leyes internacionales
sobre la violencia sexual son:

- Declaración sobre la Eliminación
  de la Violencia contra la Mujer.
  Año: 1993
  ONU: son las iniciales de Organización
  de las Naciones Unidas.

- **Convención** sobre la Eliminación de todas las formas
  de Discriminación contra la Mujer.
  Año: 1973
  CEDAW: es el **Comité** para la Eliminación
  de la Discriminación contra la Mujer.

- Las Recomendaciones Generales
  del Comité CEDAW.

- La Convención de las Naciones Unidas
  sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
  Año: 2006.

- La Observación General número 13
  sobre los derechos de los niños
  de no sufrir ningún tipo de violencia sexual.
  Comité de los Derechos del Niño.
  Año: 2011.

Convención: acuerdo importante que un grupo de personas, entidades o países establece sobre un tema o asunto.

Comité: grupo de personas que representan y defienden los derechos de otras personas.

- **Convenio** del Consejo de Europa
  sobre la protección de los menores
  contra abusos sexuales
  y la **explotación sexual**.
  Año: 2007.

- **Protocolo Facultativo** de la Convención
  sobre los Derechos del niño.
  Año: 2000.

- La Conferencia Internacional
  de los Derechos Humanos en Viena.
  Declaración y programa de Acción de Viena.
  Viena es la capital de Austria.
  Año: 1993.

- Declaración sobre la Violencia contra la Mujer.
  Asamblea General de Naciones Unidas.
  Año: 1993.

- Conferencia de la Población y Desarrollo
  y su plan de Acción.
  En el Cairo.
  Cairo es la capital de Egipto.
  Año: 1994.

Convenio: pacto o acuerdo entre personas, organizaciones o instituciones. El convenio obliga a los firmantes a cumplir una serie de condiciones.

Explotación sexual: es obligar a una mujer a realizar actos sexuales sin su consentimiento, y contra su voluntad, con el objetivo de obtener un beneficio económico. Ese dinero después se lo queda el hombre.

Protocolo Facultativo: documento que recoge un acuerdo entre 2 o más países.

- Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la mujer.
  Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.
  Beijing es Pekín.
  Año: 1995.

- La Agenda 2030 para el **Desarrollo Sostenible**
  de las Naciones Unidas.
  Año: 2015.

Desarrollo Sostenible: es mejorar la economía de los países y la vida de las personas sin dañar el planeta y respetando los derechos de las personas.

Las leyes y normas europeas
sobre violencia sexual son:

- Convenio para la prevención y lucha
  contra la Violencia contra las mujeres
  y la **violencia doméstica**.
  Este convenio lo aprobó el Consejo de Europa.
  También se llama Convenio de Estambul.
  Estambul es una ciudad de Turquía.
  Año: 2011.

Violencia doméstica: es un comportamiento por el que la pareja o expareja abusa de la mujer de forma física, sexual o económica.

Las leyes y normas españolas
sobre violencia sexual son:

- **Ley Orgánica** sobre las Medidas de Protección **Integral**
  contra la Violencia de Género.
  28 de diciembre de 2004.

- Título **VIII** del **Código Penal**.
  Delitos contra la libertad e **indemnidad** sexuales.
  Año: 1999.

- La reforma del Código Penal.
  Año: 2015.

Ley Orgánica: son normas de un tema en concreto y creadas en base a la Constitución.

Integral: total.

VIII: es el 8 en números romanos.

Código Penal: todos las normas y leyes que dicen qué castigo debe cumplir una persona cuando comete un delito.

Indemnidad sexual: es el derecho que tienen todas las personas a crear su propia sexualidad sin interrupciones.

- Ley de Ayudas y Asistencia
  a las Víctimas de Delitos Violentos
  y contra la Libertad Sexual.
  11 de diciembre de 1995.

- Ley del **Estatuto** de la Víctima del Delito.
  27 de abril de 2015.

Estatuto: conjunto de normas que rigen en un territorio.

- Ley Orgánica para la igualdad
  efectiva de Mujeres y Hombres.
  22 de marzo de 2007.

Efectiva: real.

- Pacto de Estado en temas de Violencia de Género.
  Año: 2017.

- **Real Decreto** Ley de Medidas Urgentes
  para el Desarrollo del Pacto de Estado
  contra la Violencia de Género.
  3 de agosto de 2018.

Real Decreto: es una decisión aprobada por el Consejo de ministros y firmada por el Rey.

- Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia
  y la Adolescencia frente a la Violencia.
  4 de junio de 2021.

- Proyecto de Ley Orgánica de Garantía Integral
  de la Libertad Sexual.
  Año: 2022.

Las normas y leyes de Extremadura
sobre violencia sexual son:

- Ley de Igualdad Social del colectivo **LGTBI** y de políticas públicas contra la discriminación por **Orientación Sexual** o Identidad de Género en Extremadura.
  8 de abril de 2015.

- Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura.
  23 de marzo de 2011.

- Ley para crear el Instituto de la Mujer en Extremadura.
  10 de octubre de 2001.

- Decreto por el que se aprueban las medidas de asistencia a las mujeres de Extremadura víctimas de violencia.
  20 de febrero de 2001.

- Decreto de la **Comisión** Permanente para Prevención y **Erradicación** de la Violencia de Género en Extremadura.
  12 de marzo de 2013.

LGTBI: son las iniciales de Lesbianas, Gays, Transexuales, Transgénero, Bisexuales e Intersexuales.

Orientación sexual: atracción amorosa o deseo sexual por otras personas del mismo sexo u opuesto.

Comisión: conjunto de personas encargadas de hacer un trabajo o representar a un grupo.

Erradicación: eliminación.

4 La violencia sexual

En este apartado se define qué es la violencia sexual, se explica qué es la cultura de la violación y el **consentimiento** en la violencia sexual y los tipos y formas que hay.

Consentimiento: decir que sí, permitir o aceptar algo.

4 La violencia sexual

Definición de Violencia sexual

En el año 2012,
la organización Mundial de la Salud
define la violencia sexual como:
usar la fuerza física o el poder contra una persona,
un grupo o contra sí mismo causando lesiones,
la muerte o daños psicológicos.

En el año 1993,
la Declaración de Naciones Unidas
sobre la eliminación de la violencia de las mujeres,
la define como:
Cualquier acto de violencia en el que la mujer
es propiedad del hombre y sufre daños físicos,
sexuales o psicológicos, entre otros.
Algunos actos son amenazas
o quitar la libertad a la mujer,
en su vida privada y pública.
La violencia sexual y de género
afecta a 1 de cada 3 mujeres en el mundo,
y la sufren mujeres y niñas solo por ser mujeres.

En el año 2011,
el Convenio de Estambul,
define la violencia sexual como:
una violencia contra la mujer
por motivos de género.
En el artículo 36 del Convenio,
se explica que la violencia sexual es:

- La penetración en la vagina,
  en el ano o en la boca,
  sin el permiso de la otra persona.
  La penetración puede ser con cualquier parte
  del cuerpo o con un objeto.
- Cualquier acto sexual sin el permiso
  de la otra persona.
- Obligar a otra persona a hacer un acto sexual
  sin su permiso.

Con toda esta información,
las definiciones de violencia de género
y violencia sexual son:

Violencia de género.
Cualquier acto de violencia
contra una mujer, solo por ser mujer.

Este tipo de violencia hace que la mujer
sufra daños físicos, sexuales o psicológicos.
Algunos actos son amenazas
o quitar la libertad a la mujer,
en su vida privada y pública.
La violencia de género es una violación
de los Derechos Humanos que aparece
por la desigualdad entre los hombres
y las mujeres y porque se usa la violencia
para solucionar cualquier problema.

Violencia sexual.

Cualquier intención al hacer comentarios,
insinuaciones o cualquier acto sexual
sin el permiso de la otra persona.
También la intención de vender
o utilizar el cuerpo de otra persona sin su permiso.
Este tipo de violencia
ocurre en cualquier relación,
ya sea familiar o laboral
y en todos los ámbitos de la vida,
en casa y en el trabajo, entre otros.

Insinuaciones:
decir o dar
a entender algo,
sin expresarlo
de forma clara.

La cultura de la violación y el **consentimiento** en la Violencia sexual

Consentimiento: decir que sí, permitir o aceptar algo.

La cultura de la violación son unas palabras
que se utilizan para explicar
que vivimos en una cultura
que ve normal que las mujeres sean violadas.
Es decir, como si fuera algo normal
en nuestro día a día y en nuestra sexualidad.

Los **mitos** o creencias falsas
que hay sobre la violencia sexual
están basados en los mitos de la violación.
Por ejemplo: un mito es que la víctima es la culpable
de que la hayan violado, no el agresor.
El culpable real es el agresor
porque ha cometido un delito.
Por eso hablamos de la cultura de la violación.

Mitos: creencias falsas, historias imaginarias que cambia las cualidades y la realidad de una persona.

La cultura de la violación:

- Son creencias que fomentan
  las agresiones sexuales por parte de los hombres
- Es una sociedad donde la violencia
  se ve como algo sexy
  y la sexualidad como algo violento.

- Es una cultura donde las mujeres
  reciben amenazas de forma constante.
  Estas amenazas pueden ser comentarios sexuales
  o la violación.
- Es perdonar la violencia física
  y psicológica contra las mujeres
  como si fuese una norma.
- Es una cultura donde los hombres
  y las mujeres aceptan que la violencia sexual
  es algo normal y no se puede evitar.

Algunos ejemplos de la cultura de la violación son:

- Justificar a las personas responsables
  de la violencia con frases o palabras.
  Por ejemplo: los hombres son así
  o los hombres solo piensan en el sexo.
- Hacer culpables a las víctimas con frases o palabras.
  Por ejemplo: ella se lo buscó
  o eso pasó por llevar esa ropa.
- Quitar o no darle importancia a la violación.
  Es decir, pensar que la violación es algo
  que desea una persona porque no tiene sexo
  de forma habitual
  o hacer bromas sobre las violaciones.

- Enseñar escenas en las que aparecen imitaciones sobre violaciones sin un contenido o contexto.
- Hacer ver que una violación es algo erótico o hacer ver que el acoso es algo romántico.
- Ver el cuerpo de las mujeres como algo material, como una cosa.
- Pensar que el cuerpo de las mujeres lo puede utilizar cualquier persona, en cualquier momento.
- No tener en cuenta las decisiones de las mujeres sobre lo que quieren hacer con su cuerpo y respetar la palabra del hombre.

Si la víctima no da su consentimiento
de forma libre, es violencia sexual.
Una agresión no se justifica con nada.

Tipos y formas de violencia sexual

La violación es el tipo de violencia sexual
más reconocido en la sociedad.
Pero hay otros tipos o formas de violencia sexual
que no se reconocen porque se ven como algo normal.
Por ejemplo:

- Los piropos que incomodan a las víctimas
  o comentarios sobre su cuerpo o su físico.
- Las miradas o insinuaciones sexuales.
- Tocar a las víctimas sin su permiso.

La mayoría de las violencias sexuales
que sufren las mujeres,
son por parte de hombres conocidos.
Por ejemplo: un amigo,
compañero de trabajo o un familiar,
entre otros.
Por esto, a las víctimas les cuesta saber
sí es violencia sexual o no.

Este protocolo seguirá los tipos
y formas de violencia sexual
que aparecen en el Título **VIII**
del Código Penal.

VIII: es el 8 en números romanos.

Estas son las definiciones,
según el Código Penal:

Libertad sexual

Es el derecho a decidir sobre tu propia sexualidad,
en cada momento y a respetar la sexualidad
del resto de personas.

Indemnidad sexual

Es el derecho que tienen todas las personas
a crear o desarrollar su sexualidad de forma natural,
sin barreras.

Los tipos y formas de violencia sexual,
según el Código Penal son:

Agresión sexual

Cualquier acto contra la libertad sexual
de otra persona, hecho con violencia
o **intimidación**.

Intimidación: hacer que alguien sienta miedo.

Abuso sexual

Cualquier comportamiento de tipo sexual
contra la libertad o indemnidad sexual
de una persona, sin su permiso.

Abusos y agresiones sexuales a personas menores de 16 años

Abuso sexual es cualquier acto sexual.
Agresión sexual es cualquier acto sexual
con violencia o intimidación.
En estas situaciones da igual
si la persona da permiso o no,
porque es menor de edad.

Acoso sexual

Es cuando una persona pide favores sexuales a otra,
aprovechando su poder o su puesto superior.
Esta situación se produce en el trabajo,
en los centros educativos o en cualquier servicio.
Es una situación difícil y humillante
para la víctima.

Trata de mujeres con el objetivo de la explotación sexual

La trata de personas es comprar
y vender personas de forma ilegal
para abusar de ellas y ganar dinero.
La explotación sexual es obligar a una mujer
a realizar actos sexuales
sin pedirle permiso, para ganar dinero.

Ese dinero después se lo queda el hombre.
Es uno de los peores tipos de violencia
y es un delito muy grave
porque no respeta los derechos humanos.
Es una forma de esclavitud.
La esclavitud es cuando una persona
es propiedad de la otra
y pierde su libertad.

Mutilación Genital Femenina

La mutilación genital femenina
es eliminar una parte del clítoris
o todo el **clítoris**.
Es un delito muy grave porque no respeta
los derechos humanos de las mujeres
y porque se hace por motivos de sexo,
es decir, solo por ser mujer.

Clítoris: órgano pequeño de la vagina. Su función es dar placer.

Violencia sexual
a través de las **nuevas tecnologías**

Es un tipo de violencia sexual online,
a distancia y sin contacto físico.
La persona agresora engaña a las mujeres,
niñas o niños y les hace promesas falsas
que son difíciles de descubrir.

Nuevas tecnologías: son tecnologías digitales y los sistemas de telecomunicación como ordenadores, tablets, o móviles, entre otros.

Las personas agresoras se sienten protegidas
por las pantallas y llegan a muchas más personas
en menos tiempo.
Los tipos de violencia sexual,
a través de las nuevas tecnologías, son:

- Sexting:

Es una palabra en inglés y significa sextear.
Sextear significa enviar, compartir
o publicar en redes sociales
mensajes sexuales a otra persona
a través de las nuevas tecnologías.
Por ejemplo: por correo electrónico
o mensajes de texto.

- Stalking:

Es una palabra en inglés y significa acechar.
Acechar es acosar a otra persona,
de forma continua, afectando a su vida.
Puede hacerse de manera física
o través de mensajes y llamadas.
Algunos ejemplos de stalking son:
vigilar a una persona a la salida de su trabajo,
seguirla por la calle o crear encuentros
de forma repetida.

• Grooming:
Es una palabra en inglés y significa aseo.
Es el acoso sexual de una persona adulta
a una persona menor de 16 años
a través de internet, juegos online
o redes sociales, entre otros.

• Cyberbulling:
Es una palabra en inglés y significa ciberacoso.
Es una agresión psicológica de forma constante
que realiza una o varias personas a otra,
utilizando las nuevas tecnologías
para enviar mensajes o fotos
desagradables o humillantes.

• Difundir pornografía entre personas menores
o con discapacidad:
Es un delito enviar, enseñar o vender
pornografía a personas menores de edad
y a personas con discapacidad.

• Prostitución, explotación sexual y corrupción
con personas menores o con discapacidad:
La prostitución es mantener relaciones sexuales
a cambio de dinero.

La explotación sexual, como hemos explicado antes,
es obligar a una mujer a realizar actos sexuales
sin pedirle permiso, para ganar dinero.
La corrupción es proponer o aceptar dinero
a cambio de hacer algo ilegal.
Estas 3 acciones son delitos
cuando se realizan con personas menores
o con personas con discapacidad.

El Instituto de la Mujer tiene una guía
que explica los peligros de la violencia
a través de las nuevas tecnologías.
La guía se llama:
El amor no es a golpe de un Clic.
Prevención de la violencia de Género
en las Redes Sociales.

Violencia sexual dentro de la pareja

Este tipo de violencia es la menos visible,
porque pensamos que las relaciones sexuales
dentro de la pareja son consentidas
y que las mujeres tienen la obligación
de mantener relaciones sexuales
siempre que su pareja quiera.
Por eso decimos, que este tipo de violencia
es la más aceptada, porque se ve como algo normal.
Y por esto, también es muy difícil de detectar.

Violencia sexual en citas

Las mujeres no se dan cuenta
de que sufren este tipo de violencia
porque han decidido quedar con un chico
o un hombre de forma libre.
Una vez que se dan cuenta de que la han sufrido,
se sienten culpables porque cuando lo cuentan,
nadie las comprende.
Las mujeres sufren mucho
y suelen tener depresión,
ansiedad e incluso, algunas de ellas,
se han quitado la vida.

El Instituto de la Mujer ha creado estas guías:

- Guía para Jóvenes.
  Prevención de la Violencia Sexual.
- Guía para la Prevención de la Violencia Sexual.
- Guía de Autoayuda para Víctimas de Violencia Sexual.

Violencia sexual en las zonas de ocio nocturno y fiestas

En las zonas de ocio nocturno y de fiestas,
como bares o discotecas,
las mujeres sufren violencia sexual
que no son delitos según las leyes,
porque se ven como actitudes normales.
Por eso es muy importante
crear espacios seguros para que las mujeres
puedan disfrutar del ocio igual que los hombres.
En estas zonas debe haber puntos seguros
y de información sobre violencia sexual
para prevenir y atender de forma adecuada
a las mujeres que sufran algún tipo de violencia.

Violencia sexual por Sumisión Química

La sumisión química es dar a una persona,
sin su permiso, una droga o medicina,
que hace que pierda la consciencia
y así poder abusar o agredirla de forma sexual.
Un estudio de la Universidad de Barcelona
y del Ministerio de Interior,
sobre la Violencia sexual en España,
dice que el 31 por ciento de las mujeres
que van a urgencias por sufrir agresión sexual,
han sido drogadas.

5 Consecuencias de la violencia sexual

En este apartado se explican las consecuencias de la violencia sexual.
Pueden ser físicas,
psicológicas o sociales.

5 Consecuencias de la violencia sexual

Una agresión sexual es un **trauma** para las víctimas y tiene consecuencias físicas, psicológicas, sexuales y sociales muy graves.

Trauma: impresión fuerte que produce un efecto negativo y que dura mucho tiempo.

Las consecuencias pueden ser diferentes y por varios motivos:

- El lugar donde ocurrió la agresión.
- Las características del agresor.
- La historia de vida de la víctima.
- La edad.
- La atención que recibe la víctima.
- El tipo de violencia.
- Las lesiones.
- La atención por parte de la familia.

Los sentimientos que tienen las víctimas son:

- Miedo.
- Culpa.
- Vergüenza.
- Miedo a la reacción de sus familiares y amigos.
- Reproches.

  Significa decir a una persona que no hace algo bien, con críticas.

Si la víctima sufre violencia
por parte de una persona conocida,
el proceso es más difícil.
La víctima puede sufrir estas consecuencias
en periodos de tiempo cortos, medios o largos.

La resiliencia es la capacidad de una persona
para adaptarse y superar situaciones traumáticas,
negativas o que hacen daño.
Gracias a la resiliencia,
las víctimas pueden adaptarse
y superar estas consecuencias.

A continuación, explicamos las consecuencias
físicas, psicológicas y sociales
que puede sufrir una víctima de violencia sexual.

Consecuencias físicas

- Pueden aparecer en el momento
  que la víctima sufre la agresión y durar mucho tiempo.
- Las lesiones más graves pueden provocar discapacidad.
  Por ejemplo: lesiones en los ojos o en los oídos.
- Dolores de cabeza continuos,
  trastornos en la piel o problemas en el estómago.
- Dolores de espalda o contracturas.
- Ser más propensas a coger enfermedades
  por haber tenido tanto estrés.
- Embarazos no deseados.
- Enfermedades de transmisión sexual.
- Infecciones por el Virus VIH.
  Este el virus que causa el sida.
- Lesiones en los genitales.
  Por ejemplo: sangrados o infecciones.
- Abortos producidos por la agresión
  o bebés que nacen con poco peso.
- Trastornos en la regla.
- Comportamientos o conductas
  que aparecen por la violencia sexual
  y tienen consecuencias físicas.
- La muerte por suicidio,
  por el virus VIH o por el agresor.

Consecuencias psicológicas

- Sentimientos de culpa, vergüenza o asco.
- Sentimientos de miedo, pánico e inseguridad.
- Sentimientos de tristeza o rabia.
- Crisis de ansiedad o estrés.
  Estas crisis pueden crear trastornos
  de estrés graves.
- Depresión.
- Trastornos en el sueño o en la alimentación.
- Ideas de suicidio.
- **Autoestima** baja
  o falta de confianza en sí misma.
- Dificultades para recodar.
- Abusar del alcohol,
  drogas o medicamentos.
- Traumas.
- Disociación.
  La disociación es sentirte fuera de tu cuerpo
  durante la violencia sexual.
  Como si la agresión
  o la violación la vieses desde fuera.

Autoestima: aprecio y consideración que una persona tiene de sí misma. Es el sentimiento que nos hace valorar nuestra personalidad y querernos a nosotros mismos.

En este apartado, tenemos que hablar también
de la victimización secundaria que sufren las mujeres.
La victimización secundaria hace referencia
a la respuesta o atención de la sociedad,
los profesionales o las personas
del entorno de las mujeres que cuentan
que han sufrido violencia sexual.
La víctima pasa por situaciones difíciles,
como pruebas médicas, poner la denuncia
y contar muchas veces lo que le pasó.
En algunas situaciones, no se la creé
y esta situación es muy dura para ellas.

Consecuencias sociales

La violencia sexual afecta a la calidad de vida
de las víctimas en su entorno social,
laboral y familiar.
Las consecuencias sociales
no desaparecen solas
y duran mucho tiempo.
Por esto, es necesario que la víctima
tenga una atención adecuada.
Algunas consecuencias sociales son:

- Abandonar las funciones
  y obligaciones del puesto de trabajo.
- Perder el trabajo o las oportunidades de empleo.
- Dejar de ir a clases.
- Dejar de ir a las actividades deportivas o sociales.
- Irse de casa.
- Sentimientos de rechazo
- Aislarse del entorno familiar y social.

6 Pautas básicas para prevenir, detectar y atender la violencia sexual

En este apartado aparecen las pautas básicas para prevenir, detectar y atender a las mujeres que sufren violencia sexual.

6 Pautas básicas para prevenir, detectar y atender la violencia sexual

Pautas básicas para la prevención

Estas pautas o medidas deben tomarse antes
para evitar cualquier tipo de violencia,
en los ámbitos públicos y privados,
y así hacer que las consecuencias
sean menores para las víctimas
y para su entorno.

Para poder prevenir, es muy importante
conocer la situación real de las violencias sexuales
que sufren las mujeres y niñas en Extremadura.

Para poder prevenir, también es necesario
conocer qué piensan las personas jóvenes
sobre la violencia sexual.
Muchas mujeres jóvenes nos cuentan
que han sufrido violencia sexual.
Es importante tener estos datos,
para saber qué tipos de violencias sexuales
son las que más sufren las mujeres en Extremadura.

Las pautas de prevención que proponemos son:

- Analizar los **estereotipos** de género que permiten estas conductas violentas.
- Crear grupos de personas **líderes** contra a la violencia sexual.
- Usar las redes sociales para crear acuerdos.
- Crear zonas de protección para las víctimas.
- Educar para prevenir.
- **Empoderar** a las mujeres.

Estereotipos: idea, expresión o imagen que tiene la sociedad de algo o de alguien con base en creencias falsas.

Líderes: personas que dirigen un grupo.

Empoderar: dar poder a una persona o a un grupo desfavorecido.

Pautas básicas para detectar

Recordamos que algunos tipos de violencia sexual son un delito según la ley.

Pero hay muchos más tipos y formas de violencia sexual.

Es importante recordar que:

- La violencia sexual se ve como algo normal y se justifica.
- Muchos tipos de violencia sexual se ven como algo normal.
- Vivimos en una sociedad que justifica al agresor y dudan sobre las víctimas.
- Detectar la violencia sexual es una parte muy importante de la prevención.

Pautas básicas para detectar

Recordamos que algunos tipos de violencia sexual
son un delito según la ley.
Pero hay muchos más tipos
y formas de violencia sexual.
Es importante recordar que:

- La violencia sexual se ve como algo normal
  y se justifica.
- Muchos tipos de violencia sexual
  se ven como algo normal.
- Vivimos en una sociedad que justifica al agresor
  y dudan sobre las víctimas.
- Detectar la violencia sexual
  es una parte muy importante de la prevención.

Pautas básicas para la atención

Las pautas para dar la atención adecuada
a las víctimas de violencia sexual son:

- Identificarse.
  Decir nuestro nombre y nuestro puesto de trabajo.
- Acompañarla en todo lo que necesite
  o pida en ese momento.
- Respetar su intimidad
  y asegurar su **confidencialidad**.
- Transmitirle interés por su **bienestar**.
- Escuchar de forma atenta.
- Reconocer sus preocupaciones
  o necesidades.
- Hacer preguntas
  y darle tiempo para que las respondan.
- Respetar sus tiempos,
  no hay que tener prisas.
- Confirmar con ella que has entendido bien
  lo que te ha contado para que no tenga que repetir
  de nuevo lo que ha sufrido.
- Confiar y creer en ella.
- No juzgarla.
- Hacerle ver que ella no tiene la culpa.
- Hacerle entender que su **malestar**
  es normal.

Confidencialidad: que se hace o se dice a otras personas con confianza y seguridad de que guardan el secreto.

Bienestar: estado de una persona en la que sus condiciones físicas y mentales le dan tranquilidad.

Malestar: es una sensación de molestia, enfermedad o falta de bienestar.

- Informarle sobre sus derechos,
  los pasos que hay que seguir
  y los recursos que tiene.
- Dar la información de forma simple
  y evitar palabras técnicas,
  para que la información sea fácil de entender.
- Acompañarla en todo el proceso.
- Hacer un registro con toda la información.

Es importante recordar que si no formas parte
de un recurso especialista en violencia sexual,
no debes preguntar a la víctima.
Solo tienes que escucharla,
darle información,
explicarle sus derechos
y las opciones que tiene.
Así evitamos que la mujer tenga que contar
muchas veces la situación que ha vivido.

7 Proceso de atención y prevención de la violencia sexual en Extremadura

En este apartado se explican los derechos
que tienen las víctimas de violencia sexual
y qué hacer ante un caso de violencia sexual.

7 Proceso de atención y prevención de la violencia sexual en Extremadura.

Derechos de las víctimas de violencia sexual

Las víctimas de violencia sexual
tienen derecho a:

- A entender y ser entendida.
  La información que se le dé,
  debe ser fácil de comprender.

- A recibir información desde el primer contacto
  con las autoridades.
  Por ejemplo: información sobre las medidas
  de atención o sobre los procesos.

- A recibir información sobre la causa penal.
  La causa penal es el motivo
  por el que se pone una denuncia
  o el motivo por el que la policía
  empieza una investigación.

- A tener una persona traductora gratis.
  En el caso de las personas con discapacidad,
  tienen derecho al apoyo en la comunicación.

- A el acceso al servicio de justicia restaurativa.
  La justicia restaurativa es un proceso
  para resolver un delito,
  donde el agresor es el responsable
  y su condena pueden ser trabajos para la comunidad.

- A la protección
  y a evitar el contacto con el agresor.
  Es decir, que la víctima
  y el agresor no se vean
  o no se escuchen.

- A estar acompañada por una persona
  que ella elija en todos los trámites.

- A la protección durante la investigación.

- A proteger su intimidad.

- A tener medidas de accesibilidad
  y los apoyos necesarios.

- A la atención jurídica gratis.

¿Cómo actuar en un caso de violencia sexual?

Para atender a una víctima de violencia sexual,
debemos tener en cuenta estas 2 situaciones:

- Si la violencia sexual es **reciente**
  y la víctima necesita atención médica.
- Si la violencia sexual no es reciente
  y la víctima no necesita atención médica.

Reciente: que ha pasado hace poco tiempo

Para atender de forma adecuada a las víctimas
se ha creado un itinerario general.

Todas las personas profesionales de Extremadura
que trabajen con víctimas de violencia sexual,
deben seguir este **itinerario**.

Itinerario: ruta con los lugares, en orden, a los que tiene que ir la víctima para recibir la atención adecuada.

El itinerario general es el siguiente:

- Llamar a emergencias, al número 112,
  si la violencia sexual es reciente
  y la víctima necesita atención médica.

- Se le dará información sobre los recursos
  que hay en Extremadura y sobre los contactos
  de la Red de Atención Extremeña de Atención
  a Víctimas de Violencia de Género para que la atiendan,
  si la violencia sexual no es reciente
  y la víctima no necesita atención médica.
  Además, se informará sobre el caso
  al Instituto de la Mujer de Extremadura.

- En el caso de que la víctima sea menor de edad,
  la persona profesional que la atienda,
  tiene que decirle que llamará a su **tutor**
  o **tutora legal** y a las autoridades
  para informar sobre su caso.

Tutor o **tutora legal:** es la persona elegida por un juez para cuidar de una persona que no puede cuidarse sola, y de todas sus pertenencias.

A parte de este itinerario,
en Extremadura, se han creado 5 itinerarios más.
Estos son los itinerarios:

Itinerario 1: centros sanitarios

Las personas profesionales deben utilizar este itinerario
si el primer lugar al que va la víctima
es a un centro sanitario.

Tienen que poner en marcha el Protocolo
de Actuación Sanitaria ante la Violencia
de Género en Extremadura
y llamar a la Policía o Guardia Civil
y a un médico o médica.
Hay que informar a la víctima de todo el proceso.

Itinerario 2: Policía o Guardia Civil.

Las personas profesionales deben utilizar este itinerario
si el primer lugar al que va la víctima
es a la Policía o a la Guardia Civil.

Tienen que poner en marchan el proyecto Pilar.
Es el Proyecto de Atención Psicológica de Urgencia.

Hay que informar y dar a la víctima
los teléfonos de los recursos
y servicios que pueden trabajar con ella
para conseguir su recuperación.
Y cuando empiece el proceso judicial,
se debe mantener una colaboración
entre los profesionales de cada ámbito.

Itinerario 3: **Servicios Sociales** o Red Extremeña

Las personas profesionales deben utilizar este itinerario
si el primer lugar al que va la víctima
es a los Servicios Sociales
o a la Red extremeña de Atención a Víctimas
de Violencia de Género.

Servicios Sociales: son servicios públicos, programas y recursos que existen en los ayuntamientos para atender las necesidades de algunas personas.

Si la situación es urgente y la víctima lo permite,
tienen que poner en marcha los 2 protocolos:

- El Protocolo de Actuación Sanitaria
  ante la Violencia de Género en Extremadura.
- Proyecto de Atención Psicológica de Urgencia.

Si la víctima no quiere poner en marcha los 2 protocolos,
se informará a la Red Extremeña de Atención
a Víctimas de Violencia de Género sobre su caso.

En el caso de que la víctima sea menor de edad,
hay que pedir una **autorización**
a sus padres, madres o tutores legales.

Autorización: dar permiso o el derecho a una persona para hacer algo.

Itinerario 4: Servicios comunitarios

Este itinerario se utiliza cuando las personas profesionales de cualquier centro educativo o escuela deportiva, entre otros, detectan que una persona menor de edad ha sufrido abuso sexual.
La Junta de Extremadura, desde el año 2007, utiliza los protocolos y Hojas de **Notificación** para las situaciones de peligro que pueden tener los menores.
En estas Hojas de Notificación se incluye el abuso sexual.
Si una persona profesional se da cuenta de que un menor está sufriendo abuso sexual, debe informar a Servicios Sociales.
Los Servicios Sociales se encargan de informar al **Juzgado de Guardia**, a la Policía y Guardia Civil y a los servicios sanitarios.

Notificación: comunicar o avisar sobre un tema, a una persona, de forma oficial.

Juzgado de guardia: es un lugar donde se celebran juicios. Este juzgado está siempre abierto para poner las primeras denuncias.

Itinerario 5: Juzgados

Las personas profesionales deben utilizar este itinerario si el primer lugar al que va la víctima es al Juzgado para poner la denuncia.
Hay que informar a la víctima sobre los recursos que tiene, como las Oficinas de Atención a Víctimas de Cáceres, Plasencia, Mérida y Badajoz.

Anexo 1

Servicios y recursos especialistas en violencia sexual

Anexo 1

- Recursos principales

- Teléfono 016

- Servicios centrales del Instituto de la Mujer de Extremadura

- Red Extremeña de atención a Víctimas de Violencia de Género

- Atención Psicológica de Urgencia: Proyecto Pilar.

- Programa de **asesoría** y orientación jurídica de urgencia

- Programa de atención a víctimas de violencia de género.

Asesoría: ofrecer información, orientación y asesoramiento desde una oficina, organización o institución.

Recursos principales

- **Delegación** del gobierno en Extremadura
  Unidad de Coordinación contra la violencia
  sobre la mujer en Extremadura.

Avenida de Huelva, número 4
Código postal: 06071
Badajoz

924 97 91 38
924 97 91 63

unidades_violencia.badajoz@correo.gob.es

Delegación: oficina donde trabaja un delegado oficial del gobierno autonómico.

Unidad: son departamentos de la Administración que tienen como objetivo lograr la igualdad entre mujeres y hombres.

- **Subdelegación** del gobierno en Cáceres
  Unidad contra la violencia
  sobre la mujer en Cáceres.

Avenida de la Montaña, número 3
Código postal: 10003
Cáceres

927 74 91 63
927 74 91 42

unidades_violencia.caceres@correo.gob.es

Subdelegación: es un departamento de la Delegación.

- Oficina de Asistencia a Víctimas en Badajoz
  Unidad contra la violencia
  sobre la mujer en Cáceres.

Avenida Antonio Masa Campos, número 9
Código postal: 06006
Badajoz

924 26 07 83
924 20 56 31

victimas.badajoz@justicia.es

- Oficina de Asistencia a Víctimas en Mérida

Avenida de las Comunidades, sin número
Código postal: 06800
Mérida

924 30 40 80

victimas.merida@justicia.es

- Oficina de Asistencia a Víctimas en Cáceres

Calle de Ronda San Francisco, sin número
Código postal: 10002
Cáceres

927 62 02 95

victimas.caceres@justicia.es

- Oficina de Asistencia a Víctimas en Plasencia

Calle Barbero Santos, número 6

Código postal: 10600

Cáceres

927 42 75 14

victimas.plasencia@justicia.es

- Instituto de **Medicina Legal** de Badajoz

Avenida de Elvas

Campus Universitario

Código postal: 06006

Badajoz

924 23 56 20

924 28 66 31

Medicina legal: especialidad médica que tiene como objetivo usar los conocimientos médicos y jurídicos para decidir sobre los delitos en el ámbito de la justicia.

Campus: edificios y terrenos de una universidad

- Instituto de Medicina Legal de Cáceres

Avenida de la Hispanidad, número 39

Código postal: 10071

Cáceres

927 62 01 99

- Jefatura de la Policía Nacional en Extremadura

091

- Comisaría de la Policía Nacional de Badajoz

Avenida Ramón y Cajal, sin número
Código postal: 06005
Badajoz

924 20 70 95

- Comisaría de la Policía Nacional de Almendralejo

Plaza de España, número 2
Código postal: 06200

927 42 75 14

- Comisaría de la Policía Nacional de Don Benito y Villanueva de la Serena

Avenida de Córdoba, sin número
Código postal: 06400
Don Benito

924 80 81 09

- Comisaría de la Policía Nacional de Mérida

Avenida de las Comunidades

Código postal: 06800

924 31 47 11

- Comisaría de la Policía Nacional de Cáceres

Avenida Pierre de Coubertain, número 13

Código postal: 10005

927 62 65 10

- Comisaría de la Policía Nacional de Plasencia

Calle Cueva de la Serrana, sin número

Código postal: 10600

927 41 00 46

- Zona de la Guardia Civil de Extremadura

062

- **Comandancia** de la Guardia Civil de Badajoz

Plaza Santo Domingo, número 2

Código postal: 06002

924 20 57 50

ba-cmd-badajoz-cos@guardiacivil.org

Comandancia: edificio y oficinas de la Guardia Civil.

- Comandancia de la Guardia Civil de Cáceres

Avenida de la Universidad, sin número

Código postal: 10004

927 62 81 50

cc-cmd-caceres-cos@guardiacivil.org

Teléfono 016

El 016 es el teléfono de atención
y protección para las víctimas
de Violencia de Género.

Es un servicio de atención rápida
durante las 24 horas del día,
los 365 días del año.

Servicios del Instituto de la Mujer de Extremadura

- Sede del Instituto de la Mujer de Extremadura

Calle Salvador, número 9, Planta 1.
Código postal: 06800
Mérida

924 00 14 00

dgral.imex@juntaex.es

Red Extremeña de Atención a Víctimas de Violencia de Género

Casas de la mujer

- Casa de la Mujer de Badajoz

Calle Federico Mayor Zaragoza, número 181
Código postal: 06006

924 00 19 24
924 00 19 25
924 00 19 26

casamujerba@juntaex.es

- Casa de la Mujer de Cáceres

Ronda de San Francisco, número 9
Código postal: 10005

927 01 08 68
927 01 08 69
927 01 08 70

casamujerba@juntaex.es

Punto de Coordinación de Órdenes de Protección

924 00 74 08
924 93 05 02
924 93 05 13
924 93 05 12

pcop@juntaex.es

Red de Oficinas de Igualdad y Violencia de Género

Oficina de Igualdad
también puedes verlo escrito así: OI

- Oficina de Igualdad de la **Comarca** de Llerena

924 87 25 92

oillerena@juntaex.es

- Oficina de Igualdad Vegas Bajas

924 45 76 41

oivegasbajas@juntaex.es

- Oficina de Igualdad Villanueva de la Serena

924 84 60 10
Número de extensión: 41403

oivillanuevaserena@juntaex.es

Comarca: Territorio que es más pequeño que una región y está formado por varios pueblos con unas características culturales, sociales e históricas.

- Oficina de Igualdad la Serena Vegas Altas

924 84 60 10

Número de extensión: 16

oilaserenavegasaltas@juntaex.es

- Oficina de Igualdad de Municipios del Centro

924 32 41 06

oimunicipioscentro@juntaex.es

- Oficina de Igualdad del Río Bodión

924 55 01 46

oiriobodion@juntaex.es

- Oficina de Igualdad de Sierra Suroeste

924 75 12 49

924 73 09 60

oisierrasuroeste@juntaex.es

- Oficina de Igualdad de Lácara- Los Baldíos

924 41 40 64

699 78 21 42

oilacaralosbaldios@juntaex.es

- Oficina de Igualdad de Don Benito

686 51 04 59

oidonbenito@juntaex.es

- Oficina de Igualdad de Almendralejo

924 67 05 07
924 67 05 32
Número de extensión: 234

oialmendralejo@juntaex.es

- Oficina de Igualdad Tierra de Barros- Río Matachel

924 52 09 75

oitierradebarros@juntaex.es

- Oficina de Igualdad de Municipios la Serena

924 76 06 33
661 87 52 06

oilaserena@juntaex.es

- Oficina de Igualdad de la **Mancomunidad** del Guadiana

924 82 28 10

oiguadina@juntaex.es

Mancomunidad: son entidades formadas por varias localidades o provincias.

- Oficina de Igualdad de Badajoz

924 21 00 00

oibadajoz@juntaex.es

- Oficina de Igualdad de Tentudía

924 51 61 08

oitentudia@juntaex.es

- Oficina de Igualdad de Olivenza

924 49 23 05

oiolivenza@juntaex.es

- Oficina de Igualdad de Mérida

924 38 90 23

oimerida@juntaex.es

- Oficina de Igualdad de la Mancomunidad Siberia

924 63 11 94

oisiberia@juntaex.es

• Oficina de Igualdad de Plasencia

927 42 85 05

oiplasencia@juntaex.es

• Oficina de Igualdad de Ribera de Fresnedosa

927 48 12 71

oivalledelambroz@juntaex.es

• Oficina de Igualdad de Cáceres

927 62 75 02

oicaceres@juntaex.es

• Oficina de Igualdad del Valle del Alagón

927 43 01 38
663 90 39 96

oivalledelalagon@juntaex.es

• Oficina de Igualdad de la Mancomunidad Villuercas- Los Ibores- Jara

927 15 98 12

oivilluercasibojara@juntaex.es

- Oficina de Igualdad de Trujillo

927 32 33 15

oitrujillo@juntaex.es

- Oficina de Igualdad de Tajo Salor

927 27 64 62

oitajosalor@juntaex.es

- Oficina de Igualdad del Valle del Jerte

927 47 21 34

oivalledeljerte@juntaex.es

- Oficina de Igualdad Riberos del Tajo

927 30 04 00

oiriberosdeltajo@juntaex.es

- Oficina de Igualdad de la Mancomunidad Zona Centro

927 34 51 17

oizonacentro@juntaex.es

- Oficina de Igualdad de Sierra de Gata

927 51 45 83
Números de extensión: 5 y 6

oisierradegata@juntaex.es

- Oficina de Igualdad de Campo Arañuelo

927 54 73 57
927 55 94 36

oivalledeljerte@juntaex.es

- Oficina de Igualdad de Sierra de Montánchez

927 38 90 30
927 38 90 32

oisierrademontanchez@juntaex.es

- Oficina de Igualdad de Trasierra- Tierras de Granadilla

927 02 43 90

oigranadilla@juntaex.es

- Oficina de Igualdad de Sierra de San Pedro

927 66 81 47

oisierradesanpedro@juntaex.es

- Oficina de Igualdad de la Vera

927 17 22 08
682 44 86 24

oivera@juntaex.es

- Oficina de Igualdad de las Hurdes

927 43 41 23
924 43 41 36

oilashurdes@juntaex.es

Red de Puntos de Atención Psicológica

Punto de Atención Psicológica
también puedes verlo escrito así: PAP

- Punto de Atención Psicológica de Almendralejo

660 53 19 68

papalmendralejo@juntaex.es

- Punto de Atención Psicológica de Badajoz

699 59 24 65
924 27 49 00

papbadajoz@juntaex.es

- Punto de Atención Psicológica de Cabeza del Buey

636 77 43 58

papcabezadelbuey@juntaex.es

- Punto de Atención Psicológica de Cabezuela del Valle

618 74 14 02

papcabezuela@juntaex.es

- Punto de Atención Psicológica de Fregenal de la Sierra

924 70 00 00
Número de extensión: 0133

papfregenalsierra@juntaex.es

- Punto de Atención Psicológica de Jarandilla

682 86 18 77

papjarandilla@juntaex.es

- Punto de Atención Psicológica de Llerena

924 87 02 50
630 72 36 62

papllerena@juntaex.es

- Punto de Atención Psicológica de Mérida

924 38 90 23

papmerida@juntaex.es

- Punto de Atención Psicológica de Olivenza

924 49 29 34
Número de extensión: 551

papolivenza@juntaex.es

- Punto de Atención Psicológica de Villanueva de la Serena

924 84 37 08

papvillanuevaserena@juntaex.es

- Punto de Atención Psicológica de Zafra

686 51 04 59

papzafra@juntaex.es

- Punto de Atención Psicológica de Don Benito

927 34 51 17

papdonbenito@juntaex.es

- Punto de Atención Psicológica de Cáceres

927 25 69 46

papcaceres@juntaex.es

- Punto de Atención Psicológica de Coria

927 14 92 38

papcoria@juntaex.es

- Punto de Atención Psicológica de Hervás

927 47 48 48

paphervas@juntaex.es

- Punto de Atención Psicológica de Logrosán

927 36 08 08
927 36 07 69
Número de extensión: 53207

paplogrosan@juntaex.es

- Punto de Atención Psicológica de Miajadas

927 34 70 00
Número de extensión: 240

papmiajadas@juntaex.es

- Punto de Atención Psicológica de Navalmoral de la Mata

927 53 56 80

Número de extensión: 57071

papnavalmoralmata@juntaex.es

- Punto de Atención Psicológica de Plasencia

927 42 34 36

Número de extensión: 74449

papplasencia@juntaex.es

- Punto de Atención Psicológica de Santiago de Alcántara

927 66 81 47

papsantiagoalcantara@juntaex.es

- Punto de Atención Psicológica de Caminomorisco

927 43 91 53

papcaminomorisco@juntaex.es

- Punto de Atención Psicológica de Puebla de Alcocer

924 28 04 50

618 54 45 89

pappuebladealcocer@juntaex.es

Atención psicológica de urgencia: Proyecto Pilar

En Badajoz y Cáceres

696 85 62 40

dextremadu@cop.es

Programa de asesoría y orientación jurídica de urgencia

- Badajoz

924 00 19 24
924 00 19 25
924 00 19 26

- Cáceres

927 01 08 68
927 01 08 69
927 01 08 70

- Colegio de Abogados de Badajoz

924 23 03 33

- Colegio de Abogados de Cáceres

927 24 51 84

Programa de asesoría y orientación jurídica de urgencia

- Badajoz

924 00 19 24
924 00 19 25
924 00 19 26

- Cáceres

927 01 08 68
927 01 08 69
927 01 08 70